

Sunchales, 29 de noviembre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1570 / 2004

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las Ordenanzas [N° 1511/04](#) y [1536/04](#), y;

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las Ordenanzas mencionadas se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que mediante la Ordenanza N° [1536/04](#) se declaró de interés municipal el Programa Redes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que fueron aprobados la totalidad de los proyectos presentados ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por un monto total de \$ 187.408,40 (Pesos Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ocho con 40/100) y de acuerdo al detalle que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que la contraparte económica que el Municipio se compromete a aportar asciende a la suma de \$ 39.454,40 (Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 40/100) y que será imputada a la partida Presupuestaria que se crea denominada Aporte Municipal del Fondo Solidario Redes;

Que existen recursos tributarios suficientes para crear la citada partida;

Que resulta conveniente tener en la contabilidad municipal partidas específicas para registrar los movimientos del Fondo, por tal motivo además se modifican los Arts. 3° y 4° de la Ordenanza [1536/04](#);

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1570 / 2004

Art. 1°: Amplíese el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2004 en la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>RECURSOS</u>	<u>AMPLIACIONES</u>
<u>Rentas Generales</u>	
<u>Tributarios</u>	
Derecho de Registro e Inspección	\$ 40.000.-
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 40.000.-</u>

Art. 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos y Recursos del ejercicio 2004 la siguiente partida y por el monto que se detalla a continuación:

<u>RECURSOS</u>	<u>AMPLIACIONES</u>
<u>Rentas Generales</u>	
<u>No Tributarios</u>	
Fondo Solidario Redes	\$ 188.000.-
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 188.000.-</u>

Art. 3°: Créanse en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2004 las siguiente partidas y por los montos que se detallan a continuación:

<u>EROGACIONES</u>	<u>AMPLIACIONES</u>
<u>Rentas Generales</u>	
<u>Transferencias Corrientes</u>	
Fondo Solidario Redes -Proyectos	\$ 158.000.-
Fondo Solidario Redes -Capacitación	\$ 20.000.-
Fondo Solidario Redes -Eventuales	\$ 10.000.-
Aporte Municipal- Fondo Solidario Redes	\$ 40.000.-
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 228.000.-</u>

Art. 4°: Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° [1536/04](#) quedando redactado de la siguiente manera:
"Art. 3°: Autorízase al D.E.M. que la contraparte económica que el Municipio comprometa con el Ministerio de Desarrollo Social será imputada en Recursos: Partida NO TRIBUTARIOS- Sub Partida Aporte Municipal -Fondo Solidario Redes, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5°: Modifícase el Art. 4° de la Ordenanza N° [1536/04](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art. 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social sean imputados en Erogaciones: Partida Transferencias Corrientes , Sub

Partida Fondo Solidario Redes- Proyecto; Fondo Solidario Redes-Capacitación; Fondo Solidario Redes-Eventuales; y a gestionar la apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina, para el manejo del Fondo Solidario para el Desarrollo.-
"

Art. 6°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-